



**E24-0134: “Asistencia técnica para la revisión y tramitación de la propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del puerto de Alcúdia”**

## **CORRECCIÓN DE ERRORES**

**En el Cuadro de Características del procedimiento de licitación, en el punto 17. Coeficientes de ponderación, apartado Evaluables de FORMA AUTOMÁTICA,**

Donde dice:

- “1. Precio (40%)
2. Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios redactadas y tramitadas (25%)
3. Plazo de ejecución parcial (10%)”

Debe decir\*:

- “1. Precio (40%)
2. Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios del ***sistema portuario estatal*** redactadas ***y/o*** tramitadas ***(15%)***
3. Plazo de ejecución parcial (10%)
- 4. Otras Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios elaboradas y/o tramitadas, referidas a puertos distintos de los del sistema portuario estatal. (10%)”***

**En el punto 18. Criterios de adjudicación, apartado Evaluables de FORMA AUTOMÁTICA,**

Donde dice:

**“2. Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios elaboradas o tramitadas** (Hasta 100 puntos. Puntuación máxima del criterio 25 puntos después de haber aplicado el coeficiente de ponderación)

Mediante este criterio de calidad, se valorará la experiencia del personal adscrito al contrato, con base en el número de Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) elaboradas y tramitadas (una vez ponderadas, al tener menor valor una elaboración y tramitación de una modificación sustancial de una DEUP que una elaboración y tramitación desde su inicio): Se otorgarán cien (100) puntos al licitador que ofrezca mayor número de DEUP elaboradas y tramitadas ponderadas, y cero (0) puntos al licitador que acredite cero (0) DEUP.

La ponderación se realizará de la siguiente forma:

---

\* Señalando en negrita y cursiva lo modificado respecto al punto anterior. Subrayado solo a título indicativo.



Nº DEUP ponderadas =  $((n^{\circ} \text{ DEUP elaboradas y tramitadas}) \times 2 + (n^{\circ} \text{ modificaciones sustanciales de DEUP elaboradas y tramitadas}) \times 1) / 3$

La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$(\text{OfrAct} \leq \text{OfrMay}) ? (\text{PtsMax} * (\text{OfrAct} / (\text{OfrMay})) : 0$

Siendo:

OfrMay: Mayor número de DEUP redactadas y tramitadas ponderadas

OfrAct: Número de DEUP redactadas y tramitadas ponderadas por el licitador a evaluar

PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio

El licitador deberá introducir el número de DEUP redactadas y tramitadas ponderadas (una DEUP redactada y tramitada se considera una sola unidad. No se valorará si no cumple los dos requisitos, es decir, redactada y tramitada).

Se considera que una DEUP ha finalizado su tramitación cuando cuenta con la aprobación mediante Orden Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el RDL 2/2011 TRLPMM. Para lo que el licitador aportará documento justificativo que lo acredite.

La elaboración y tramitación de una modificación de una DEUP solo se valorará si es sustancial, de acuerdo a lo establecido en el RDL 2/2011 TRLPMM.

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.”

Debe decir\*:

**“2. Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios del sistema portuario estatal elaboradas y/o tramitadas** (Hasta 100 puntos. Puntuación máxima del criterio **15 puntos** después de haber aplicado el coeficiente de ponderación)

Mediante este criterio de calidad, se valorará la experiencia del personal adscrito al contrato, con base en el número de Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) elaboradas **y/o** tramitadas (una vez ponderadas, al tener menor valor una elaboración **y/o** tramitación de una modificación sustancial de una DEUP que una elaboración **y/o** tramitación desde su inicio): Se otorgarán cien (100) puntos al licitador que ofrezca mayor número de **DEUPs del sistema portuario estatal ponderadas**, y cero (0) puntos al licitador que acredite cero (0) DEUP, **y el resto por interpolación lineal entre ambos valores**.

La ponderación se realizará de la siguiente forma:

**$N^{\circ} \text{ DEUP ponderadas} = ((n^{\circ} \text{ DEUP elaboradas} \times 0,75 + n^{\circ} \text{ DEUP tramitadas} \times 0,25) \times 2 + (n^{\circ} \text{ modificaciones sustanciales de DEUP elaboradas} \times 0,75 + n^{\circ} \text{ de modificaciones tramitadas} \times 0,25) \times 1) / 3$**

La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$(\text{OfrAct} \leq \text{OfrMay}) ? (\text{PtsMax} * (\text{OfrAct} / (\text{OfrMay})) : 0$

Siendo:

OfrMay: Mayor número de DEUPs **del sistema portuario estatal** redactadas **y/o** tramitadas ponderadas

OfrAct: Número de DEUPs **del sistema portuario estatal** redactadas **y/o** tramitadas ponderadas por el licitador a evaluar

PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio

\* Señalando en negrita y cursiva lo modificado respecto al punto anterior. Subrayado solo a título indicativo.



El licitador deberá introducir el número de DEUP **del sistema portuario estatal** redactadas **y/o** tramitadas ponderadas. **(se elimina el resto del párrafo)**

Se considera que una DEUP ha finalizado su tramitación cuando cuenta con la aprobación mediante Orden Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el RDL 2/2011 TRLPMM. Para lo que el licitador aportará documento justificativo que lo acredite.

La elaboración **y/o** tramitación de una modificación de una DEUP solo se valorará si es sustancial, de acuerdo a lo establecido en el RDL 2/2011 TRLPMM.

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.”

**En el punto 18. Criterios de adjudicación, apartado Evaluables de FORMA AUTOMÁTICA, se incorpora el punto 4**

**“4. Otras Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios elaborados y/o tramitadas, referidas a puertos distintos de los del sistema portuario estatal. (Hasta 100 puntos. Puntuación máxima del criterio 10 puntos después de haber aplicado el coeficiente de ponderación)**

**Mediante este criterio de calidad, se valorará la experiencia del personal adscrito al contrato, con base en el número de Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) elaboradas y/o tramitadas (una vez ponderadas, al tener menor valor una elaboración y/o tramitación de una modificación sustancial de una DEUP que una elaboración y/o tramitación desde su inicio): Se otorgarán cien (100) puntos al licitador que ofrezca mayor número de DEUP referidas a puertos distintos de los del sistema portuario estatal, y cero (0) puntos al licitador que acredite cero (0) DEUP.**

**La ponderación se realizará de la siguiente forma:**

**$N^{\circ}$  DEUP ponderadas = (( $n^{\circ}$  DEUP elaboradas x 0.75 +  $n^{\circ}$  DEUP tramitadas x 0.25 )x2 + ( $n^{\circ}$  modificaciones sustanciales de DEUP elaboradas x 0,75 +  $n^{\circ}$  de modificaciones tramitadas x 0.25) x1)/3**

**La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula:**

**$(OfrAct \leq OfrMay) ? (PtsMax * (OfrAct) / (OfrMay)) : 0$**

**Siendo:**

**OfrMay: Mayor número de DEUPs referidas a puertos distintos de los del sistema portuario estatal redactadas y/o tramitadas ponderadas**

**OfrAct: Número de DEUPs referidas a puertos distintos de los del sistema portuario estatal redactadas y/o tramitadas ponderadas por el licitador a evaluar**

**PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio**

**El licitador deberá introducir el número de DEUP referidas a puertos distintos de los del sistema portuario estatal redactadas y/o tramitadas ponderadas.**

**Se considera que una DEUP ha finalizado su tramitación cuando cuenta con la aprobación definitiva, de acuerdo a lo establecido en la normativa portuaria que le resulte de aplicación. Para lo que el licitador aportará documento justificativo que lo acredite.**

**La elaboración y/o tramitación de una modificación de una DEUP solo se valorará si es sustancial, de acuerdo a lo establecido en la normativa que le resulte de aplicación.**

**La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.”**



## En el punto 18. Criterios de adjudicación, apartado de Justificación de las fórmulas utilizadas (Art.146.2.b)

Donde dice:

### “Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios elaboradas o tramitadas

Para la valoración de la experiencia en Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios se propone la utilización de una fórmula proporcional. En estas fórmulas, el número de trabajos ofertado se traduce en una puntuación otorgada en que la puntuación máxima es para el licitador con un mayor número de expedientes tramitados y el resto de licitadores se valora proporcionalmente, siendo 0 el valor equivalente a no haber presentado ningún trabajo.

$$\text{Ptos} = \text{Pmáx} \cdot \frac{\text{OfrAct:}}{\text{OfrMay}} \text{”}$$

Debe decir<sup>†</sup>:

### “Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios elaboradas y/o tramitadas tanto del *sistema portuario estatal como las referidas a puertos distintos de los del sistema portuario estatal.*

*Se utiliza para la valoración una fórmula proporcional.* En estas fórmulas, el número de trabajos realizado se traduce en una puntuación otorgada en que la puntuación máxima es para el licitador con un mayor número *ponderado (en función de los pesos que se asignan según el tipo de trabajo) de expedientes (elaborados y/o tramitados)* y el resto de licitadores se valora proporcionalmente, siendo 0 el valor equivalente a no haber presentado ningún trabajo.

$$\text{Ptos} = \text{Pmáx} \cdot \frac{\text{OfrAct:}}{\text{OfrMay}} \text{”}$$

## En el punto 18. Criterios de adjudicación, apartado de Justificación de los Criterios de adjudicación (Art.116.4.c)

Donde dice:

### “Evaluables mediante fórmula

1. **Precio (40%).** Tal y como establece el artículo 145.2, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo, entre otros, a criterios económicos relacionados con el precio o el coste. De entrada, pues, la propia

\* Señalando en negrita y cursiva lo modificado respecto al punto anterior. Subrayado solo a título indicativo



Ley establece la obligatoriedad de tener en cuenta este tipo de factores (precio) en los criterios de adjudicación.

Por ello, se toma este criterio para que los trabajos, teniendo en cuenta el resto de criterios de adjudicación, se realicen al menor precio posible para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica. Se trata de obtener la mejor prestación desde la perspectiva cualitativa al menor coste posible desde la perspectiva cuantitativa.

**2. Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios redactadas y tramitadas (25%).** Se justifica la elección de este criterio, ya que la experiencia del personal adscrito al contrato en este campo es esencial y aporta una mejora significativa a la calidad y eficiencia de los trabajos realizados ya que las DEUP han de realizarse conforme a normativa específica (RDL 2/2011 TRLPEMM) y adaptarse a las particularidades del sector portuario, en los que la experiencia ahorra tiempo en su elaboración, en la revisión por parte del organismo contratante y repercute significativamente en la calidad de la misma y eficiencia en el proceso.

**3. Plazo de ejecución parcial (10%).** Se incluye este criterio para que los trabajos se ejecuten lo antes posible, teniendo en cuenta que se trata de revisar y actualizar un expediente iniciado. Reduciendo plazos en la continuidad de su tramitación.”

Debe decir\*:

#### “Evaluables mediante fórmula

**1. Precio (40%).** Tal y como establece el artículo 145.2, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo, entre otros, a criterios económicos relacionados con el precio o el coste. De entrada, pues, la propia Ley establece la obligatoriedad de tener en cuenta este tipo de factores (precio) en los criterios de adjudicación.

Por ello, se toma este criterio para que los trabajos, teniendo en cuenta el resto de criterios de adjudicación, se realicen al menor precio posible para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica. Se trata de obtener la mejor prestación desde la perspectiva cualitativa al menor coste posible desde la perspectiva cuantitativa.

**2. Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios redactadas y/o tramitadas del sistema portuario estatal (15%).** Se justifica la elección de este criterio, ya que la experiencia del personal adscrito al contrato en este campo es esencial y aporta una mejora significativa a la calidad y eficiencia de los trabajos realizados ya que las DEUP han de realizarse conforme a normativa específica (RDL 2/2011 TRLPEMM) y adaptarse a las particularidades del sector portuario, en los que la experiencia ahorra tiempo en su elaboración, en la revisión por parte del organismo contratante y repercute significativamente en la calidad de la misma y eficiencia en el proceso.

**3. Plazo de ejecución parcial (10%).** Se incluye este criterio para que los trabajos se ejecuten lo antes posible, teniendo en cuenta que se trata de revisar y actualizar un expediente iniciado. Reduciendo plazos en la continuidad de su tramitación.

**4. Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios o documentos análogos, redactadas y/o tramitadas referidas a puertos distintos de los del sistema portuario estatal. (10%).** *Se justifica la elección de este criterio, ya que la experiencia del personal adscrito al contrato en la realización de estos instrumentos, incluso en puertos distintos de los del sistema portuario estatal, también aporta una mejora significativa a la calidad y eficiencia de los trabajos realizados, pudiendo ofrecer asimismo una visión alternativa, más detallada u holística de los trabajos según el caso, así como el conocimiento de las dificultades asociadas a la tramitación de dichos instrumentos.”*

\* Señalando en negrita y cursiva lo modificado respecto al punto anterior. Subrayado solo a título indicativo.



## En el punto 22. Documentación a presentar, sobre C

Donde dice:

**“1. Proposición económica.** Documento *PDF firmado digitalmente con el precio de ejecución de los trabajos indicados.*

### **2. Relación de Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios elaboradas y tramitadas.**

Mediante este criterio, se trata de valorar la experiencia en trabajos similares en el ámbito portuario.

El licitador deberá aportar una tabla de los trabajos realizados en la que indicarán para cada referencia el autor o coautor (que deberá formar parte del personal adscrito al contrato), el destinatario, la fecha de ejecución, y breve resumen de 50 palabras como máximo, acompañada de la documentación acreditativa. Los trabajos se acreditarán mediante certificados de ejecución.

Debe incluir el listado de personal adscrito al contrato, que, aunque no será objeto de valoración, tendrá carácter vinculante para el contratista. En caso de que el autor o coautor no esté adscrito al contrato la valoración será cero (0).

**3. Plazo de ejecución.** Se entregará documento justificativo firmado digitalmente que incluya los plazos de ejecución para la redacción del documento.”

Debe decir\*:

1. **Proposición económica.** Documento *PDF firmado digitalmente con el precio de ejecución de los trabajos indicados.*

### **2. Relación de Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios elaboradas y/o tramitadas del sistema portuario estatal.**

Mediante este criterio, se trata de valorar la experiencia en trabajos similares en el ámbito portuario.

El licitador deberá aportar una tabla de los trabajos realizados en la que indicarán para cada referencia el autor o coautor (que deberá formar parte del personal adscrito al contrato), el destinatario, la fecha de ejecución, y breve resumen de 50 palabras como máximo, acompañada de la documentación acreditativa. Los trabajos se acreditarán mediante certificados de ejecución.

Debe incluir el listado de personal adscrito al contrato, que, aunque no será objeto de valoración, tendrá carácter vinculante para el contratista. En caso de que el autor o coautor no esté adscrito al contrato la valoración será cero (0).

3. **Plazo de ejecución.** Se entregará documento justificativo firmado digitalmente que incluya los plazos de ejecución para la redacción del documento.

### **4. Relación de Delimitaciones de Espacios y Usos Portuarios o instrumentos análogos, elaboradas y/o tramitadas referidas a puertos distintos de los del sistema portuario estatal.**

***Mediante este criterio, se trata de valorar la experiencia en trabajos similares en este otro ámbito portuario.***

***El licitador deberá aportar una tabla de los trabajos realizados en la que indicarán para cada referencia el autor o coautor (que deberá formar parte del personal adscrito al contrato), el***

\* Señalando en negrita y cursiva lo modificado respecto al punto anterior. Subrayado solo a título indicativo.



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

*destinatario, la fecha de ejecución, y breve resumen de 50 palabras como máximo, acompañada de la documentación acreditativa.*

*Los trabajos se acreditarán mediante certificados de ejecución.*

*Debe incluir el listado de personal adscrito al contrato, que, aunque no será objeto de valoración, tendrá carácter vinculante para el contratista. En caso de que el autor o coautor no esté adscrito al contrato la valoración será cero (0)."*

Palma de Mallorca, 29 de noviembre de 2024

**El Órgano de Contratación**

El Director

Antonio Ginard López

---

\* Señalando en negrita y cursiva lo modificado respecto al punto anterior. Subrayado solo a título indicativo

